



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: VERBAL SUMARIO No. 25599 40 89 001 2020-00006
Demandante: MARIA INES SANCHEZ ARIAS
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HORTENSIO HUERTAS Y ANTONIO TOVAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), dieciocho (18) de junio de dos mil veintionos (2021).

En atención del escrito allegado por la parte actora, es del caso informar que, en el resuelve de la sentencia proferida el dos (2) de marzo de 2021, al declararse la prescripción extintiva de la acción ejecutiva de la obligación contenida en la escritura pública No. 442 del 17 mayo de 1961, se ordenó cancelar el gravamen hipotecario constituido por ANTONIO TOVAR a favor de HORTENSIO HUERTAS, a través de la escritura en mención, debidamente registradas en los folios de matrícula inmobiliarias Nos. 166-45796, 166-99668, como en todos aquellos segregados 166-103059, 166-103060, 166-103061. 166-103062, 166-103063, 166-103064, 166.103065, 166.103066, 166-103067, 166-103068, 166-103069, 166-103070, 166-103071 de la ofician de registro de instrumentos públicos de La Mesa, exhortando en la misma al Notario Único de La Mesa, para que cancele el gravamen hipotecario igualmente constituido a través de la escritura pública No. 776 del 12 de agosto de 1967.

En consecuencia, considera el despacho que la orden al Notario único del circulo de La Mesa, para el cumplimiento de lo ordenado en el aludido fallo, se encuentra plasmada en el resuelve del mismo, por tanto, no es necesario un nuevo requerimiento para tal fin, siendo así se despacha desfavorable la solicitud impetrada por la demandante.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

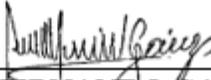
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0799736c5ce400d1110140ae81fb029c01cf6b6e75469852493e4c9b9e67c350

Documento generado en 19/06/2021 09:38:45 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), junio 21 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 045 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
